1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la convivencia escolar en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010118	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María del Pilar Pertuz Jefe de la Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	Secretaria Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación 092

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO – JUSTIFICACION

3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El artículo 67 de la Constitución Política de 1991, señala que: "*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*". Así las cosas, la educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia y atendiendo la norma en cita, es considerada como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El inciso segundo del artículo 4° de la Ley 115 de 1994 señala que: "*El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo*".

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Educación establece que la educación es fundamental en la construcción de una sociedad basada en la democracia participativa, la justicia social, el desarrollo económico y la integración. La Educación es una prioridad dentro de las estrategias de crecimiento del Distrito de Barranquilla y de participación de la ciudadanía en los diversos ámbitos del desarrollo de la ciudad. De ahí que el acceso de toda la población a una educación de calidad y su permanencia en el sistema hasta culminar el ciclo educativo sea un propósito central de la agenda de gobierno.

El Plan Decenal de Educación 2016-2026 arguye que, no se trata solo de mejorar el acceso y la permanencia, sino que el desafío también consiste en ofrecer una educación de calidad que aumente las posibilidades de cada individuo de tener mejores condiciones de vida en el futuro, que promueva la innovación, el desarrollo tecnológico, impulse la productividad e incremente las oportunidades de progreso para las regiones. En ese orden, el PNDE vislumbra dentro de los 10 Desafíos Estratégicos, los compromisos de *Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida* y fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación. En atención a lo anterior, Plan Decenal de Educación expone que se debe fomentar programas de emprendimiento de base tecnológica, buscando:

1. Apoyar programas de emprendimiento e innovación del sistema educativo, generando alianzas estratégicas con todos los actores involucrados.
2. Articular, mediante alianzas estratégicas, a los actores del sistema educativo con el sector productivo, en torno a la investigación para el emprendimiento y la innovación de base tecnológica.
3. Garantizar programas de emprendimiento e innovación del sistema educativo que respondan a las necesidades y potencialidades de los territorios.
4. Apoyar programas de emprendimiento, dándoles continuidad, acompañamiento, recursos y ambientes propicios.

En ese mismo sentido es preciso traer a colación que el Gobierno central encamina sus esfuerzos a estos componentes, atendiendo el tenor literal de la visión del PNDE a 2026, tal como se lee a continuación: *Se propenderá, además, por una formación integral del ciudadano que promueva el emprendimiento, la convivencia, la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia, para que los colombianos ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas y las instituciones, tengan la posibilidad de aprovechar las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la vida diaria y procuren la sostenibilidad y preservación del medio ambiente.*

En el artículo 9 del Acuerdo No. 006 de 2024 (24 de mayo de 2024) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027", se avizora el componente EDUCACIÓN

	INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE, cuyo objeto se circunscribe a garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Desde este componente se arguye que la educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida. Ahora bien, en el ítem 9.2 del plan de desarrollo se avizora el PROGRAMA: MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD, el propósito principal de este programa es promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes. A través de enfoques pedagógicos modernos y adaptados a las necesidades del siglo XXI, se busca preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual y futuro, fomentando así su éxito académico y su capacidad para contribuir de manera significativa a la sociedad. Este programa se enfocará en la capacitación y apoyo a docentes, el diseño de currículos innovadores, la integración de tecnologías educativas y la promoción de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de brindar una educación relevante, motivadora y de excelencia para todos los estudiantes del Distrito. Dentro de sus proyectos contempla en el numeral 9.2.4. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, dicho proyecto tiene como objetivo principal establecer una ruta integral de atención para abordar las dinámicas de convivencia en el entorno escolar. Esto se logrará mediante la creación y fortalecimiento de redes interinstitucionales y familiares, con el propósito de identificar y resolver las problemáticas psicosociales que afectan a los estudiantes. Reconociendo la importancia de un ambiente escolar seguro y saludable para el desarrollo académico y personal de los estudiantes, este proyecto se enfocará en la implementación de estrategias de prevención y atención temprana. A través de la colaboración entre instituciones educativas, familias, y entidades de apoyo psicosocial, se buscará promover el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. En desarrollo de estas estrategias, la Secretaría Distrital de Educación busca fortalecer las capacidades de estudiantes y docentes mediante la implementación de herramientas psicoeducativas que permitan consolidar una estrategia pedagógica basada en el cuestionamiento activo y la autorreflexión en las Instituciones Educativas Distritales priorizadas, con el fin de mitigar los conflictos escolares y promover una cultura de paz fundamentada en el diálogo y el respeto mutuo. En este sentido, el Decreto Acordal N.º 0801 de 2020 establece en su artículo 61 que corresponde a la Secretaría Distrital de Educación dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos del sector educativo, con el propósito de fortalecer la prestación del servicio educativo y garantizar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital, así como planear su ejecución y realizar seguimiento a los programas, proyectos, metas, recursos e indicadores, en concordancia con las políticas nacionales y distritales de educación. Así mismo, el artículo 62 del citado Decreto señala que corresponde a la Oficina de Calidad Educativa contribuir en la formulación e implementación de políticas, planes y programas orientados al mejoramiento de la calidad educativa en el Distrito, así como coordinar la ejecución de las políticas educativas nacionales, incluyendo aquellas relacionadas con jornada única, educación inicial, educación inclusiva y convivencia escolar. En el Distrito de Barranquilla persisten desafíos significativos en materia de convivencia escolar, asociados a la limitada capacidad de los estudiantes para gestionar conflictos de manera pacífica, regular sus emociones y participar en procesos de diálogo constructivo. Estas dificultades no solo inciden negativamente en el clima escolar, sino que también afectan de manera directa los procesos de enseñanza-aprendizaje, incrementan los niveles de conflictividad en el aula y debilitan la formación integral de los estudiantes, entendida como el desarrollo equilibrado de dimensiones cognitivas, sociales, emocionales y ciudadanas. De manera particular, se evidencian brechas en el desarrollo del pensamiento crítico, entendido como la capacidad de analizar situaciones de manera reflexiva, cuestionar supuestos, evaluar información desde diferentes perspectivas y tomar decisiones responsables. La ausencia o débil desarrollo de estas habilidades se traduce en respuestas impulsivas frente al conflicto, baja tolerancia a la diferencia, dificultades en la construcción de acuerdos y una limitada capacidad para comprender las consecuencias de las propias acciones dentro del entorno escolar. Adicionalmente, estas brechas impactan la forma en que los estudiantes interactúan con su entorno social, restringiendo el desarrollo de competencias fundamentales para la vida en comunidad, tales como la empatía, la escucha activa, la argumentación respetuosa y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, la falta de pensamiento crítico no solo constituye una debilidad académica, sino también un factor que incide en la reproducción de dinámicas de conflicto y en la dificultad para consolidar ambientes escolares seguros e inclusivos. Así mismo, se identifica una limitada implementación de estrategias pedagógicas estructuradas que integren el cuestionamiento activo y la autorreflexión como herramientas centrales para el fortalecimiento de la convivencia escolar. Si bien existen acciones institucionales orientadas a la promoción de ambientes escolares adecuados, estas suelen desarrollarse de manera fragmentada, sin una metodología sistemática que permita generar cambios sostenidos en las prácticas de interacción entre estudiantes y en la gestión pedagógica del conflicto por parte de los docentes.

	Esta situación evidencia la necesidad de avanzar hacia enfoques pedagógicos que trasciendan los modelos tradicionales centrados en la transmisión de contenidos y el control disciplinario, para dar paso a estrategias formativas que promuevan el análisis, la reflexión y la construcción colectiva de soluciones. En particular, el cuestionamiento activo y la autorreflexión se configuran como herramientas clave para que los estudiantes comprendan sus propias conductas, identifiquen sesgos, reconozcan el impacto de sus acciones en los demás y desarrollen habilidades para la toma de decisiones conscientes. En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia pedagógica orientada al fortalecimiento del pensamiento crítico, la autorreflexión y el diálogo, como mecanismos para la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de una cultura de respeto, empatía y convivencia en las Instituciones Educativas Distritales. Esta estrategia permitirá no solo intervenir las manifestaciones del conflicto, sino también abordar sus causas estructurales, promoviendo cambios en las formas de pensar, actuar y relacionarse dentro del entorno escolar. La implementación de esta intervención se articula con las apuestas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 en materia de educación de calidad y fortalecimiento de la convivencia escolar, orientadas a garantizar entornos educativos seguros, inclusivos y propicios para el aprendizaje. En este sentido, la propuesta contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento del clima escolar como condición necesaria para el logro de mejores resultados educativos. En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con capacidades técnicas, metodológicas y operativas especializadas, se requiere suscribir un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, el pensamiento crítico y las habilidades socioemocionales, que permita desarrollar procesos formativos dirigidos a estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Distritales priorizadas, garantizando así la adecuada ejecución, seguimiento e impacto de la intervención propuesta.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL CUESTIONAMIENTO ACTIVO Y LA AUTOREFLEXIÓN EN ESTUDIANTES DE LAS IED PRIORIZADAS, CON EL FIN DE MITIGAR EL CONFLICTO EN EL AULA Y PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ, DIÁLOGO Y RESPETO.**
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	1.1 Convenio de asociación (DECRETO 092 DE 2017, artículo 5, 3, párrafo 2) 1.2 Artículo 96, inciso segundo de la Ley 489 de 1998. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 93141500 \| Desarrollo y servicios sociales NOTA: De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar *pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar* en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co*.)*.

	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes* *(…)".*
3.2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.". El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con Ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

3.2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	**I. OBJETIVO GENERAL** Implementar una estrategia pedagógica basada en el cuestionamiento activo y la autorreflexión, dirigida a estudiantes de 6° y 7° de las IED priorizadas, para mitigar los conflictos escolares y consolidar una cultura de paz fundamentada en el diálogo y el respeto mutuo. **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS** 1. Implementar en las IED priorizadas talleres y herramientas didácticas que utilicen el cuestionamiento activo (como el método socrático o debates dirigidos) para que los estudiantes pongan en duda prejuicios y conductas violentas.

2. Desarrollar talleres formativos con los estudiantes enfocados en el cuestionamiento de prejuicios y el ejercicio de la autorreflexión, fomentando la empatía y la responsabilidad individual ante el grupo.
3. Institucionalizar espacios de diálogo circular y debate dirigido dentro del currículo escolar, donde el cuestionamiento activo sea la base para resolver disputas de manera pacífica.
4. Capacitar a los docentes en técnicas de indagación socrática y mediación reflexiva a través de una didáctica innovadora, brindándoles herramientas para que transformen el conflicto en una oportunidad de aprendizaje crítico.
5. Socializar la estrategia a la comunidad educativa a través de piezas de representación visual de información, con el propósito de extender éstas prácticas significativas afuera del aula, para difundir a través de grupos de WhatsApp y redes sociales conforme a lo señalado en la Ley 2345 de 2023 y el Manual de Identidad Visual del Distrito de Barranquilla.
6. Evaluar el impacto de la estrategia a través de encuestas pre test y post test para identificar los conocimientos adquiridos y los cambios en la percepción de estudiantes y docentes acerca de la disciplina y la convivencia escolar de sus escuelas.

III. METODOLOGÍA

La estrategia propone la implementación de un modelo pedagógico orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar mediante el desarrollo del pensamiento crítico, el cuestionamiento activo y la autorreflexión en estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Distritales.

Este enfoque parte del principio de que la transformación de las dinámicas de conflicto en el entorno escolar no se logra únicamente mediante la imposición de normas o sanciones, sino a través de procesos formativos que permitan a los estudiantes comprender sus acciones, cuestionar sus propias creencias y asumir responsabilidad frente a sus comportamientos.

En este sentido, el cuestionamiento activo se concibe como una herramienta pedagógica que traslada el énfasis de la respuesta a la formulación de preguntas significativas, tales como: ¿por qué reacciono de esta manera? o ¿cómo afecta mi acción a los demás?, promoviendo en los estudiantes una actitud reflexiva frente a sus decisiones. Por su parte, la autorreflexión permite desplazar el foco del control externo hacia la regulación interna, favoreciendo procesos de conciencia individual y construcción de comportamientos responsables.

La estrategia reconoce como población clave a los estudiantes de los grados 6° y 7°, quienes se encuentran en una etapa de transición hacia la adolescencia, caracterizada por el desarrollo del pensamiento abstracto, la construcción de identidad y el fortalecimiento de las funciones ejecutivas. En este momento del ciclo vital, el pensamiento crítico, el cuestionamiento y la autorreflexión adquieren especial relevancia, ya que permiten a los estudiantes analizar información, argumentar, reconocer sus emociones y autorregular su comportamiento.

Para el desarrollo de la estrategia se implementará la metodología de **Aprendizaje Basado en el Diálogo Socrático Transformativo (ADST)**, integrada con el enfoque de **Design Thinking Social** y la estrategia de **Comunidades de Indagación**, configurando un modelo pedagógico que no solo busca la resolución de conflictos, sino la comprensión de sus causas a partir del análisis de prejuicios, creencias y contextos.

Esta metodología se estructura en tres componentes pedagógicos articulados:

A. Comunidad de Indagación

En lugar de una clase magistral, el aula se organiza en círculo. Se parte de un "estímulo provocador" (una noticia local, un video o un dilema moral sobre la convivencia en el barrio) para generar preguntas.

Para estudiantes: Fomenta la capacidad de preguntar "¿Por qué pensamos así?" antes de reaccionar impulsivamente.

Para docentes: El profesor deja de ser la autoridad única y se convierte en un facilitador del diálogo, modelando la humildad intelectual.

B. Enfoque de Justicia Restaurativa

A diferencia del enfoque punitivo (castigo), se utiliza la autorreflexión para entender el impacto de nuestras acciones en los demás.

Se implementan "Círculos de Diálogo" donde se evalúa el clima del aula, permitiendo que el conflicto sea visto como una oportunidad de aprendizaje y no como un tabú.

C. Cartografía Social y contexto local

La estrategia incorpora el análisis del contexto local como elemento fundamental del proceso formativo, reconociendo las dinámicas sociales y culturales propias del territorio. A través de herramientas como la cartografía social, los estudiantes

identifican situaciones de conflicto y convivencia tanto dentro como fuera de la institución educativa, reconociendo “zonas de tensión” y “zonas de paz”.

Este componente permite que los procesos de aprendizaje estén conectados con la realidad de los estudiantes, facilitando la construcción de soluciones pertinentes y contextualizadas.

Fase	Acción Clave	Objetivo de Pensamiento Crítico
1. El Desafío	Presentar un conflicto real o hipotético del entorno escolar.	Identificación de sesgos: Reconocer prejuicios propios.
2. La Pregunta	Los estudiantes formulan preguntas que no tengan una sola respuesta.	Cuestionamiento activo: Evitar verdades absolutas.
3. La Deliberación	Debate guiado bajo reglas de respeto y escucha activa.	Análisis de argumentos: Evaluar la validez de lo que dicen otros.
4. La Autorreflexión	Diario de convivencia o "Bitácora de Paz".	Metacognición: Evaluar cómo cambió mi opinión tras el diálogo.

1. Adaptación al Contexto de Barranquilla

Para garantizar la pertinencia de la estrategia en el contexto del Distrito, se incorporan elementos de adaptación que permiten conectar el proceso pedagógico con la realidad de los estudiantes:

- Uso de lenguaje cercano y narrativas locales que faciliten la apropiación de los contenidos.
- Incorporación de mediadores culturales y referentes del entorno.
- Procesos de formación docente basados en la co-creación, que incluyen componentes de autocuidado y gestión emocional, reconociendo que el docente es un actor clave en la construcción de ambientes de convivencia.

En este sentido, la estrategia busca transformar la lógica tradicional del control disciplinario, pasando de enfoques centrados en la sanción (“no hagas eso”) hacia procesos reflexivos basados en preguntas como: ¿qué efecto tuvo tu acción en el grupo y cómo puedes repararlo?, promoviendo el uso del razonamiento sobre la reacción impulsiva.

Estructura de Implementación

La estrategia se desarrollará de manera presencial durante un período de cuatro (4) meses en las Instituciones Educativas Distritales priorizadas, a través de encuentros formativos organizados de la siguiente manera:

- Estudiantes: 2 sesiones de 2 horas cada una (4 horas por IED)
- Docentes: 1 sesión de 2 horas por IED
- Foro de cierre: 1 sesión de 3 horas por IED

Total: 4 sesiones por institución educativa, correspondientes a 9 horas de intervención directa.

2. Foro Educativo de Cierre: “El poder de la pregunta: transformando nuestra convivencia”

Como parte del proceso de cierre, se desarrollará un foro educativo que permitirá una evaluación cualitativa y colectiva de los 4 meses de estrategia. Durante este tiempo de ejecución, los estudiantes han estado cuestionando y reflexionando en grupos pequeños. El foro les obliga a estructurar y comunicar esas ideas ante una audiencia real.

Impacto: Valida que su voz tiene peso, fortaleciendo su autoeficacia. Al exponer sus conclusiones, el pensamiento crítico se vuelve "visible".

Metacognición: Al preparar el foro, adolescentes y docentes deben mirar atrás y preguntarse: "¿Cómo pensaba antes y cómo pienso ahora?".

Ajustes: Permite identificar qué áreas de la convivencia escolar siguen siendo críticas para futuras intervenciones.

En este sentido, el foro se consolida como un laboratorio de diálogo en vivo, en el que los docentes pueden evidenciar el impacto de la autorreflexión en los estudiantes y se demuestra que la pregunta y la duda pueden convertirse en herramientas para la construcción de paz y convivencia en el entorno escolar.

IV. FASES DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la estrategia se desarrolla de manera progresiva y escalonada, a través de una ruta metodológica estructurada en cinco fases interrelacionadas, que permiten una intervención contextualizada, sistemática y orientada a la transformación de las dinámicas de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales.
Cada fase responde a un momento específico dentro de la trayectoria formativa de los participantes, garantizando coherencia pedagógica, apropiación institucional y sostenibilidad de los resultados.

FASE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	Entregables
FASE I DE ALISTAMIENTO	Se socializará la estrategia (objetivos, metodología, impacto, duración, contenido) y se sensibilizará a los directivos docentes y docentes orientadores de las IED proyectadas y/o priorizadas; se dejará establecido en éste primer encuentro el cronograma de actividades o Plan Operativo de Actividades, en mutuo acuerdo para cumplir con el tiempo de ejecución; así mismo, se prepararán los talleristas o facilitadores, materiales, entregables o productos y requerimientos logísticos y tecnológicos que se necesiten para la implementación de la estrategia; se visitarán las IED para observar y preparar los espacios que brinden para llevar a cabo los talleres.	•Entrenamiento al grupo de apoyo psicosocial y pedagógico, para realizar las formaciones según lo establecido. •Visita a las IED priorizadas para detallar la estrategia y metodología de ejecución (confirmación de cronograma de actividades). •Entrega de formatos institucionales a emplear para levantar las evidencias al igual que entrega de material didáctico o pedagógico a utilizar. •Elaboración y creación de las presentaciones y herramientas pedagógicas a utilizar.	a) Acta de inicio b) Acta de reunión, registros fotográficos y lista de asistencia para la actividad de transferencia de metodología a los facilitadores, talleristas y equipo humano en general. c) Acta de reunión, de visita a las IED para la actividad de socialización y sensibilización de la estrategia, y creación del cronograma de actividades, con registros fotográficos y lista de asistencia. d) Acta de reunión presentando el Cronograma de actividades o Plan Operativo de Actividades (POA). e) Formatos de aceptación o No aceptación de compromiso firmados por el rector de cada IED, requisito para la vinculación al proyecto. g) Acta de reunión técnica de reemplazo de alguna IED (en caso de que aplique). h) Entrega de las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes. j) Formato de informe de eventos de entrega del material de trabajo y apoyo pedagógico a los facilitadores. l) Informe financiero (Avances) n) Matriz de seguimiento del objeto contractual suministrada por la Secretaría Distrital de Educación, la cual contendrá para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C del estudio previo. (Avances).
FASE II DE EJECUCIÓN	Llevar a cabo las formaciones con la población estudiantil (grados 6° y 7°) y docente priorizada; a través de la metodología de enseñanza y ejecución propuestas.	•Llevar a cabo los talleres (sesiones) con la población estudiantil. •Llevar a cabo los talleres (sesiones) con la población de docentes. •Aplicar el pre test antes de iniciar los talleres. •Dar a conocer de manera quincenal las experiencias significativas de la implementación en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones a través de campañas publicitarias y redes sociales (Instagram, Twitter y Facebook).	•Formato de informe de eventos de cada sesión impartida en cada una de las IED para estudiantes, con registros fotográficos y lista de asistencia. •Formato de informe de eventos de la sesión de las IED para docentes, con registros fotográficos y lista de asistencia. •Formato de informe de eventos que describa la aplicación del pretest con evidencias del instrumento aplicado a las IED. •Informe de gestión con todos los avances y evidencias de las actividades. •Informe financiero (avances) •Matriz de seguimiento del objeto contractual, la cual contiene para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C del estudio previo. (Avances).
FASE III DE CIERRE Y EVALUACIÓN	Contempla la clausura de la estrategia en las IED priorizadas, así como la elaboración del informe final. Este informe tiene como propósito presentar un consolidado de los logros alcanzados durante la ejecución de las distintas fases del proyecto. Su estructura debe basarse en un análisis	Foro final: "El Poder de la Pregunta: Transformando nuestra Convivencia" Evaluación comparativa inicial–final pretest y post test.	a. Evidencias de las formaciones con los 2 actores de la comunidad educativa: estudiantes y docentes (formatos de eventos con los anexos de lista de asistencia y registros fotográficos).

	detallado de las actividades que generaron mayor impacto, en concordancia con los objetivos propuestos y las temáticas abordadas en los encuentros formativos. Asimismo, debe incluir las dificultades identificadas a lo largo del proceso, especialmente aquellas que pudo haber ocasionado retrasos en su desarrollo. Foro educativo: "El poder de la pregunta: Transformando nuestra convivencia".	•Aplicación del post test para medir los conocimientos y cambios de percepción adquiridos. •Análisis de resultados del Pre test y post test.	b. Presentación del reporte y retroalimentación de las acciones realizadas al personal correspondiente del Establecimiento Educativo (actas de reunión de socialización de las actividades realizadas por los profesionales en las IED priorizadas con los anexos de registros fotográficos). c. Evidencias de la clausura en las IED (formato de eventos con los anexos de lista de asistencia y registros fotográficos). d. Informe de análisis de resultados obtenido de la aplicación de las encuesta pretest y post test. b. Entrega de las memorias con el material pedagógico implementado (Formatos de eventos con los anexos de registros fotográficos y lista de asistencia que evidencien la entrega). c. Presentación informe de indicadores de medición. d. Presentación informe indicadores de resultados. e. Informe financiero final (100%). f. Matriz de seguimiento del objeto contractual, la cual deberá contener para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C. (Avances).

I. INDICADORES

La estrategia incorpora un sistema de seguimiento y evaluación orientado a medir tanto la ejecución de las actividades como los cambios generados en las dinámicas de convivencia escolar, el desarrollo del pensamiento crítico y la autorreflexión en estudiantes y docentes.

Los indicadores se estructuran en dos niveles: **medición** y **resultado**, permitiendo evaluar el cumplimiento operativo y el impacto pedagógico de la intervención.

Indicadores de medición

Miden el nivel de ejecución de la estrategia en relación con la cobertura, participación y cumplimiento de las actividades programadas:

- **Porcentaje de cobertura institucional:**
 (Número de IED intervenidas / Número total de IED priorizadas) x 100
- **Tasa de participación estudiantil:**
 (Número de estudiantes participantes / Total de estudiantes proyectados) x 100
- **Tasa de formación docente:**
 (Número de docentes formados / Total de docentes proyectados) x 100
- **Índice de cumplimiento de sesiones:**
 (Número de sesiones ejecutadas / Número de sesiones programadas) x 100

- **Nivel de implementación metodológica:** Porcentaje de instituciones que aplican el modelo pedagógico en sus prácticas de aula.

Indicadores de Resultado

Miden los cambios generados a partir de la intervención en términos de habilidades, percepciones y dinámicas de convivencia:

- **Índice de desarrollo del pensamiento crítico:** Porcentaje de estudiantes que evidencian mejoras en habilidades de análisis, argumentación y toma de decisiones, medido a través de instrumentos pre test y post test.
- **Nivel de autorreflexión:** Variación en la capacidad de los estudiantes para reconocer y evaluar sus propias acciones, medida mediante escalas de percepción aplicadas antes y después de la intervención.
- **Índice de mejora en el clima escolar:** Cambio en la percepción de convivencia, respeto y seguridad dentro de la institución educativa, medido mediante encuestas aplicadas a estudiantes y docentes.
- **Reducción de conflictos escolares reportados:** Disminución en la frecuencia de situaciones de conflicto registradas por las instituciones educativas durante el periodo de implementación.
- **Nivel de apropiación del diálogo como herramienta de resolución de conflictos:** Porcentaje de estudiantes que utilizan mecanismos de diálogo y argumentación frente a situaciones de conflicto.

V. POBLACIÓN A IMPACTAR

Se estima un impacto de hasta máximo 25 IED Priorizadas, un estimado de hasta máximo 2.500 estudiantes y hasta máximo 375 docentes. Es así como, de acuerdo con los objetivos de la estrategia se fortalecerá la Convivencia Escolar a través del fomento del cuestionamiento activo y la autorreflexión en estudiantes y Docentes de las IED priorizadas, con el fin de mitigar el conflicto en el aula y promover una cultura de paz, diálogo y respeto.

IED Proyectadas	Estudiantes 6° y 7°	Docentes	Total población
Hasta Máximo 25	Hasta Máximo 2.500 (100 x IED)	Hasta Máximo 375 (15 x IED)	2.875

Criterios de priorización:

Para asegurar que la estrategia de fomento del pensamiento crítico tenga un impacto equitativo y pertinente, los criterios de priorización se fundamentan en una representatividad territorial obligatoria que abarque las cinco localidades de Barranquilla: Riomar, Norte-Centro Histórico, Sur Occidente, Sur Oriente y Metropolitana. Esta selección no será meramente geográfica, sino que responde a la necesidad de intervenir en contextos socioeconómicos diversos y atender las disparidades en las necesidades psicosociales identificadas en cada zona, desde entornos con altos índices de vulnerabilidad hasta aquellos con mayores recursos pero distintos retos cognitivos.

Al integrar escuelas, docentes y estudiantes de todo el espectro urbano, la estrategia garantiza que las herramientas de pensamiento crítico se adapten a las realidades locales, permitiendo que el desarrollo de habilidades analíticas actúe como un motor de transformación social ajustado a las problemáticas específicas de cada comunidad.

Así mismo, para asegurar la efectividad de la estrategia, la selección de los participantes se basará en un criterio de corresponsabilidad sistémica, priorizando a docentes con liderazgo pedagógico y a estudiantes que actúan como referentes de grupo en las instituciones focalizadas.

Impactar simultáneamente a ambos actores es fundamental, ya que el pensamiento crítico no puede florecer en una estructura unidireccional; requiere un ecosistema donde el docente modele la autorreflexión sobre sus propias prácticas de poder y el estudiante trascienda la obediencia pasiva hacia un cuestionamiento activo y constructivo.

Al fortalecer estas competencias, se transforma la dinámica del aula: el conflicto deja de ser un foco de disrupción para convertirse en una oportunidad de análisis dialógico. Así, la capacidad de evaluar múltiples perspectivas y reconocer sesgos propios permite que tanto maestros como alumnos desescalen tensiones de convivencia mediante el razonamiento ético, consolidando un entorno educativo donde la palabra sustituye a la confrontación.

Edades de los estudiantes (Pre-adolescencia – específicamente los dos grados que inician la secundaria)
Durante la adolescencia, el cerebro experimenta una "poda sináptica" y una mayor mielinización. La corteza prefrontal, encargada de las funciones ejecutivas (planificación, toma de decisiones y control de impulsos), está en pleno desarrollo.

Por qué ahora: Es el momento en que el cerebro físico empieza a ser capaz de procesar abstracciones complejas. Introducir el cuestionamiento activo aquí "entrena" estas nuevas conexiones neuronales mientras aún son plásticas.
Según la teoría de Piaget, es en esta etapa cuando se alcanza el estadio de las operaciones formales.

Pensamiento Concreto (Niñez): El niño entiende lo que ve y toca.

Pensamiento Formal (Adolescencia): Capacidad de formular hipótesis, pensar sobre el futuro y entender conceptos abstractos como la justicia, la ética o la identidad.

El pensamiento crítico requiere ir más allá de los hechos evidentes. Sin la capacidad de abstracción que surge en la pubertad, la autorreflexión profunda sería limitada.

En la adolescencia, el individuo se pregunta por primera vez: "¿Quién soy yo fuera de lo que mis padres dicen que soy?".

Cuestionamiento Activo: Funciona como una herramienta de emancipación intelectual. Al cuestionar las normas establecidas, el adolescente no solo rebela, sino que define sus propios valores.

Autorreflexión: Es el antídoto contra la presión de grupo. Un adolescente que reflexiona sobre sus propios procesos de pensamiento (metacognición) es menos vulnerable a la manipulación externa.

Irónicamente, la tendencia natural del adolescente a estar "centrado en sí mismo" es la base perfecta para la autorreflexión. Al estar tan conscientes de su propia imagen y pensamientos, dirigir esa energía hacia el autoexamen crítico permite que aprendan a identificar sesgos personales y prejuicios antes de que estos se cristalicen en la edad adulta.

A continuación, se relacionan las 25 IED priorizadas a intervenir con los 2 actores de la comunidad educativa:

No	IED	ESTUDIANTES DE 6° y 7°	DOCENTES
1	**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**	100	15
2	**ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA**	100	15
3	**IED BETANIA NORTE**	100	15
4	**IED BOSTON**	100	15
5	**IED CALIXTO ALVAREZ**	100	15
6	**IED CARLOS MEISEL**	100	15
7	**IED DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS**	100	15
8	**IED EL PARAISO**	100	15
9	**IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ**	100	15
10	**IED HOGAR MARIANO**	100	15
11	**IED LA UNION**	100	15
12	**IED LESTONNAC**	100	15
13	**IED LUZ DEL CARIBE**	100	15
14	**IED MADRE MARCELINA**	100	15
15	**IED MADRES CATOLICAS**	100	15
16	**IED MARIA INMACULADA**	100	15
17	**IED MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE**	100	15
18	**IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**	100	15
19	**IED OLAYA**	100	15
20	**IED PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO**	100	15
21	**IED SAN JOSE**	100	15
22	**IED SANTA BERNARDITA**	100	15
23	**IED TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA**	100	15
24	**IED TECNICO EL SANTUARIO**	100	15
25	**IED VILLANUEVA**	100	15

Nota 1: La participación de estas IED proyectadas, una vez se realice la socialización y sensibilización de la estrategia, dependerá de la aceptación por parte del representante de la IED (Rector), a través de la suscripción del formato de aceptación de la intervención para el desarrollo del proyecto.

	Nota 2: En el caso que las IED proyectadas no estén interesadas en la intervención, podrán ser reemplazadas por IED en condiciones iguales o similares, en todo caso se realizará mediante acta de reunión técnica debidamente motivada, suscrita por el representante legal y supervisor del contrato. **Nota 3:** En el caso que las IED proyectadas sean reemplazadas parcial o totalmente, este hecho constara en acta de reunión técnica, la cual tendrá como soporte los formatos de no aceptación de las IED salientes firmadas por su rector y formatos de las IED que ingresan a la intervención firmadas por el Rector. **Nota 4:** Las actas de reunión técnica donde se evidencien estos cambios formaran parte de los informes de gestión.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.**1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos:** **Eficiencia**: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	**OBJETO SOCIAL**: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA**: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

	<table><tr><th>Áreas</th><th>Roles</th></tr><tr><td>Profesional líder de proyecto</td><td>Se deberá garantizar un (1) Profesional en ciencias sociales o humanas, con título de postgrado en las áreas de educación y/o investigación que cuente con mínimo 10 años de experiencia profesional en procesos de educación en calidad de coordinadora y/o lider. **Tiempo de vinculación:** Participación durante los **cuatro (4) meses de ejecución del proyecto**.</td></tr><tr><td>Coordinador de campo</td><td>Se deberá garantizar un (1) profesional en psicología y especialización en Gerencia del Talento Humano, con experiencia profesional mínima de 5 años y experiencia en el sector público y privado. **Tiempo de vinculación:** Participación durante los **cuatro (4) meses de ejecución del proyecto**.</td></tr><tr><td>Coordinador Administrativo y Financiero</td><td>Se deberá garantizar un (1) profesional en contaduría pública con conocimientos en gestión contable, financiera y administrativa con una experiencia minima de 7 años. **Tiempo de vinculación:** Participación durante los **cuatro (4) meses de ejecución del proyecto**.</td></tr><tr><td>Capacitadores y/o facilitadores</td><td>Psicólogos, y/o Trabajadores sociales o carreras afines con experiencia mínima de 2 años de experiencia en trabajo social, proyectos con entidades públicas y privadas. **Tiempo de vinculación:** Participación durante los **cuatro (4) meses de ejecución del proyecto**, de acuerdo con el cronograma de actividades.</td></tr></table> La esal deberá aportar las hojas de vidas junto con los soportes de diplomas. Experiencias contractuales, tarjetas profesionales y antecedentes en los casos que aplique. **EXPERIENCIA**: La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales y/o educativos dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, orientados al fortalecimiento educativo, y/o el desarrollo socioemocional, y/o la implementación de estrategias en el marco de la justicia juvenil o restaurativa. Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar hasta tres (03) copias de contratos o convenios los cuales el objeto o actividades que estén relacionados con las del presente proyecto y cuyos valores sumados sean igual o superior al aporte del Distrito al convenio. (Por lo menos una de las experiencias deberá ser acreditada a través de la figura de convenio de asociación suscrito con Entidad pública.) Para aquellas experiencias que se acrediten bajo la figura de convenio de asociación el Distrito no tendrá en cuenta el valor aportado por la esal para efectos de calcular el valor total de la experiencia aportada bajo dicha figura contractual. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL:** El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total estimado para su ejecución de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

	CATORCE PESOS M/L ($ 1.714.285.714), de los cuales **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.200.000.000),** son aporte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($514.285.714**), equivalentes al (30%) del valor total del convenio. El aporte del DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, es decir, la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) M/L**, se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio. El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA. Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02. 009	Fortalecimiento de la convivencia escolar	05- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$1.200.000.000
TOTAL					$1.200.000.000

Nota 1: El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota 2: El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.

El presupuesto estimado del convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**202601298**
Valor:	**$1.200.000.000**
Autorizados por	Jefe de la Oficina Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda

5.3 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO

ENTREGA DE APORTES:

El Distrito E, I y P de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, al cumplimiento del primer mes de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual el Asociado deberá radicar cuenta de cobro o factura, acompañada de la presentación de un informe de ejecución de la **Fase 1: Activación y articulación institucional**, que contenga:
a) Acta de inicio
b) Acta de reunión, registros fotográficos y lista de asistencia para la actividad de transferencia de metodología a los facilitadores, talleristas y equipo humano en general.
c) Acta de reunión, de visita a las IED para la actividad de socialización y sensibilización de la estrategia, y creación del cronograma de actividades, con registros fotográficos y lista de asistencia.
d) Acta de reunión presentando el Cronograma de actividades o Plan Operativo de Actividades (POA).
e) Formatos de aceptación o No aceptación de compromiso firmados por el rector de cada IED, requisito para la vinculación al proyecto.
g) Acta de reunión técnica de reemplazo de alguna IED (en caso de que aplique).
h) Entrega de las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes.
j) Formato de informe de eventos de entrega del material de trabajo y apoyo pedagógico a los facilitadores.
l) Informe financiero (Avances)
n) Matriz de seguimiento del objeto contractual suministrada por la Secretaría Distrital de Educación, la cual contendrá para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C del estudio previo. (Avances).

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, el 31 de julio de 2026.

Para lo cual el Asociado deberá radicar cuenta de cobro o factura, acompañada de la presentación de un informe de avance de la Fase 2: Implementación pedagógica, que contenga:

	a) Formato de informe de eventos de cada sesión impartida en cada una de las IED para estudiantes, con registros fotográficos y lista de asistencia. b) Formato de informe de eventos de la sesión de las IED para docentes, con registros fotográficos y lista de asistencia. c) Formato de informe de eventos que describa la aplicación del pretest con evidencias del instrumento aplicado a las IED. d) Informe de gestión con todos los avances y evidencias de las actividades. e) Informe financiero (avances) f) Matriz de seguimiento del objeto contractual, la cual contiene para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C del estudio previo. (Avances). Lo anterior acompañado del informe de supervisión con recibido a satisfacción y la acreditación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 3.Un desembolso final correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, el 30 de agosto de 2026 o al finalizar la ejecución. Para lo cual el Asociado deberá radicar cuenta de cobro o factura, acompañada de la presentación de un informe que contenga: (1) Cierre de la Fase 2: Implementación pedagógica: i) Registros completos de sesiones con estudiantes y docentes. ii) Evidencias de aplicación de la fase de autorreflexión (bitácoras de paz, diarios, ejercicios reflexivos). iii) Reporte consolidado de experiencias significativas. (2) Avance de la Fase 3: Cierre, evaluación y socialización: i) Evidencias de organización y ejecución del foro educativo de cierre. ii) Aplicación de instrumentos de medición final (post test). iii) Registros de espacios de socialización de resultados con la comunidad educativa. Lo anterior acompañado del informe de supervisión con recibido a satisfacción y la acreditación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y parafiscales. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
5.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe / Vpm * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico.

EVALUACION POR NO SANCIONES: Se asignarán 50 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

Experiencia específica adicional – 250 puntos

Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional ejecutada directamente con una institución educativa la cual podrá ser acreditada mediante copia de contrato y/o convenio en la cual se observe que el objeto del contrato y/o convenio u obligación principal esté orientado a la implementación de procesos de fortalecimiento dirigidos a la comunidad escolar, y que dentro de sus actividades se evidencie la formación educativa mediante talleres y/o capacitaciones.

EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 150 PUNTOS

Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado de reconocida idoneidad cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de desarrollo social y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto.

EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS

Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de cada actividad del alcance y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.

PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD- 300 PUNTOS

Se asignará un máximo puntaje de trecientos (300) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

No.	Ítem	Descripción	Puntos
1	Introducción del Plan de Gestión de la Calidad	Presentación general del plan enfocado en el objeto, alcance y propósito del proyecto.	20
2	Alcance del Plan de Gestión de la Calidad	Define la cobertura general del plan durante todas las fases de ejecución del convenio.	20
3	Objetivo General del Plan de Gestión de la Calidad	Establece el propósito principal del plan orientado al cumplimiento contractual y mejora continua.	20
4	Objetivos Específicos	Determina las metas específicas de calidad que se buscan alcanzar durante la ejecución del proyecto.	20
5	Requisitos Legales y Normativos del PGC	Identifica la normatividad aplicable en materia contractual, educativa, calidad y seguridad y salud en el trabajo.	20
6	Marco Conceptual	Describe los fundamentos técnicos, metodológicos y conceptuales que soportan la implementación del plan.	20
7	Desarrollo del Plan de Calidad	Incluye políticas de calidad, control de procesos, control documental, riesgos, auditorías y formación del personal.	20
8	Estructura Organizacional y Organigrama General	Define el equipo de trabajo conformado por Líder del Proyecto, Coordinador Administrativo y Financiero, Coordinador de Campo y Facilitadores.	20

	<table><tr><td>9</td><td>Matriz de Responsabilidades RACI</td><td>Establece funciones claras de responsables, aprobadores, consultados e informados para cada actividad.</td><td>20</td></tr><tr><td>10</td><td>Mapa de Procesos y Procesos Documentados</td><td>Identifica los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que garantizan el control y cumplimiento del proyecto.</td><td>20</td></tr><tr><td>11</td><td>Procedimiento para Acciones Preventivas</td><td>Define cómo se identifican, controlan y mitigan los riesgos antes de convertirse en no conformidades.</td><td>20</td></tr><tr><td>12</td><td>Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo</td><td>Establece el manejo y análisis de incidentes laborales dentro del marco del SG-SST.</td><td>20</td></tr><tr><td>13</td><td>Cronograma de Actividades de Control de Calidad</td><td>Presenta el Diagrama de Gantt con todas las actividades programadas durante la ejecución del proyecto.</td><td>20</td></tr><tr><td>14</td><td>Medición de Indicadores</td><td>Define los indicadores de seguimiento, parámetros de aprobación y frecuencia de medición del plan de calidad.</td><td>20</td></tr><tr><td>15</td><td>Cierre del Proyecto</td><td>Describe el proceso de finalización contractual, entrega de informes, lecciones aprendidas y acta final de cierre.</td><td>20</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>300</td></tr></table> Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.
5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios

	o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

	o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF 13. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de duración del convenio será **de cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el convenio; 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; 3. Realizar la entrega de los listados de las IED proyectadas y focalizadas

	4. Realizar la supervisión del convenio desarrollando control financiero, control técnico, control administrativo, control en aspectos ambientales, control en aspectos legales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1.2., 5.1.7., 5.1.8.; 5.1.9.; 5.1.10; 5.1.11; 5.1.12; 5.1.13; 5.1.14; 5.1.15; 5.1.16; 5.1.17; 5.1.18; 5.1.19; 5.1.20; 5.1.21; 5.1.22; del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y las normas que lo aclaren, amplíen, modifiquen o sustituyan. 5. Por cada informe técnico de gestión del contratista, el supervisor deberá cargar en el Secop II el informe de Gestión de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión del Distrito de Barranquilla. 6. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 7. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las fases del convenio. 8. Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto. 9. Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades. 10. Revisar y validar la Matriz de seguimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, incluyendo los enlaces de acceso a las evidencias de la ejecución. 11. Verificar que el contratista cumpla con la periodicidad pactada en la entrega de los informes. Así mismo, deberá emitir lineamientos claros y precisos hacia el equipo de apoyo a la supervisión con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, deberá evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos del proyecto; este indicador deberá ser pertinente, medible, verificable y alineado con los resultados esperados del proyecto.
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio. 10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. 12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. 13. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. 14. Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. 15. Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (TÉCNICAS)** 1. Cumplir con la ejecución integral del objeto contractual, desarrollando la estrategia pedagógica basada en el cuestionamiento activo y la autorreflexión, conforme a la metodología, fases de implementación, indicadores y

	demás documentos que hacen parte del contrato. Como evidencia, deberá presentar informes mensuales y por cada desembolso con sus respectivos soportes. 2. Garantizar la disponibilidad y permanencia del equipo de trabajo requerido, con perfiles idóneos en educación, convivencia escolar y habilidades socioemocionales, presentando las hojas de vida con sus respectivos soportes para aprobación del supervisor. En caso de reemplazo, deberá mantener el mismo perfil. 3. Diseñar, estructurar e implementar el modelo pedagógico, basado en el Aprendizaje Basado en el Diálogo Socrático Transformativo (ADST), incorporando el cuestionamiento activo, la autorreflexión y el diálogo como herramientas para la transformación de la convivencia escolar. 4. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Actividades (POA) en articulación con el supervisor del contrato, incluyendo cronograma, actividades, responsables y productos, garantizando su cumplimiento y realizando los ajustes necesarios mediante acta debidamente motivada. 5. Desarrollar las acciones de alistamiento e implementación pedagógica en las IED priorizadas, incluyendo la socialización institucional, la ejecución de sesiones con estudiantes de los grados 6° y 7°, y la formación a docentes en metodologías de diálogo, indagación socrática y mediación del conflicto. 6. Aplicar instrumentos de medición inicial (pre test) y final (post test), así como realizar el análisis de resultados, con el fin de evaluar los cambios en pensamiento crítico, autorreflexión y convivencia escolar. 7. Desarrollar el foro educativo de cierre y la socialización de resultados, como espacio de reflexión, visibilización de aprendizajes y consolidación de la estrategia en la comunidad educativa. 8. Acatar las recomendaciones, instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión, dentro del marco del cumplimiento del contrato y en el desarrollo de éste. El contratista deberá dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad, relacionados con la ejecución del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. En este caso, el contratista deberá adjuntar los soportes de la trazabilidad de las comunicaciones intercambiadas con la entidad (actas, reuniones, correos electrónicos). 9. Diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual, la cual forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos, evidencias y/o productos que correspondan, frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo con los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá ser firmada por el representante legal de la contratista y enviada al supervisor del contrato cada fin de mes conforme al instructivo, para su revisión, validación y visto bueno. En todo caso, la matriz deberá estar aprobada por el supervisor del contrato a fin de ser cargada en la Plataforma SECOP II de acuerdo con la forma de pago.
6.5 SUPERVISIÓN OBLIGACIONES	Nombre del funcionario: **MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe De La Oficina De Calidad Educativa** Dependencia: **Secretaría Distrital de Educación** La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. j) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. k) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. l) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. m) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. n) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. o) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
6.6 GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

	a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto igual al diez por ciento 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más. c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURÍDICA	DOCUMENTOS ACREDITAR: 1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. 3. Copia de los estatutos. 4. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro único tributario de la DIAN (RUT). 6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal de la vigencia anterior. 7. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no este obligado a tener revisor fiscal o certificación bancaria de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta punto treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. 8. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 9. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 10. Formato Único de Hoja de vida. 11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresan la inexistencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.

	15. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 16. Certificado de Inhabilidades por la Comisión de Delitos Sexuales contra los niños, niñas o adolescentes. 17. Certificación bancaria 18. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**
CARGO:	**Jefe De La Oficina De Calidad Educativa**
PROYECTO:	Astrid Arroyo – Asesor de Despacho Juan Herrera – Asesor Externo